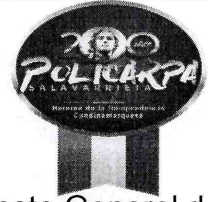


DECRETO N° 0360 DE

( 14 NOV 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que mediante Acuerdo 13 del 20 de septiembre, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, autorizó el traslado presupuestal por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$96.800.000) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 292 del 25 de septiembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000088353 del 3 de octubre de 2017, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$96.800.000) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017131933 del 28 de septiembre de 2017, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, solicita traslado presupuestal por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$96.800.000) M/CTE.

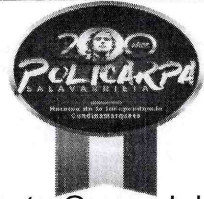
Que se hace necesario contracreditar gastos de inversión por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$96.800.000) M/CTE, de la meta resultado 70 “Al finalizar el cuatrienio el 80% de las organizaciones comunales del departamento han participado en el desarrollo de sus comunidades” y de la meta resultado 71 “Incrementar en 50% el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en el departamento con relación al balance final del cuatrienio anterior”, que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos de gastos de inversión del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$96.800.000) M/CTE, con el fin de cumplir, con el proyecto - “Fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para las organizaciones comunales de Cundinamarca”

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297068 - 2016	0373 ✓	05-05-2017 ✓	Fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para las organizaciones comunales de Cundinamarca

DECRETO N° 0360 DE  
( 14 NOV 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 4 de octubre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, contracreditando el presupuesto de gastos de inversión del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por valor NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$96.800.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000088353 del 3 de octubre de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACREDITO**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA – IDACO**

POS/PRE (CÓDIGO PLAN)	AREAFUNCIONAL (CÓDIGO/FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PROYECTO	CÓDIGO/META	TIPO DE META	Descripción	META CLASIFICADO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:							<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					
4							<b>EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA</b>					<b>96.800.000</b>
02							<b>PROGRAMA - REDES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN LOCAL</b>					<b>96.800.000</b>
					070	RESULTADO	<b>META RESULTADO</b> - Al finalizar el cuatrienio el 80% de las organizaciones comunales del departamento han participado en el desarrollo de sus comunidades	800	Num			
					071	RESULTADO	<b>META RESULTADO</b> - Incrementar en 50% el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en el departamento con relación al balance final del cuatrienio anterior	500	Num			
03							<b>SUBPROGRAMA - ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>					<b>96.800.000</b>
					482	PRODUCTO	<b>META PRODUCTO</b> - Adoptar y articular durante el periodo de gobierno, una política pública departamental de la acción comunal	1	Num	50%	50%	96.800.000
							<b>PROYECTO</b> - Fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para las organizaciones comunales de Cundinamarca					96.800.000
GR4-4-02-03-492	A.16.1	29706801	1-0100	01			<b>PRODUCTO</b> - La política pública departamental de la acción comunal, adoptada y articulada.					96.800.000
<b>TOTAL CONTRACREDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL - IDACO</b>												<b>96.800.000</b>

**ARTÍCULO 2o.** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, acreditando el Presupuesto de Gastos de inversión, con base en el artículo anterior, así:

**CRÉDITO**

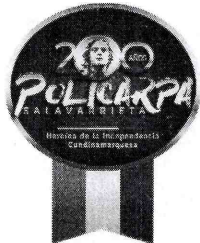
**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA – IDACO**

POS/PRE (CÓDIGO PLAN)	AREAFUNCIONAL (CÓDIGO/FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PROYECTO	CÓDIGO/META	TIPO DE META	Descripción	META CLASIFICADO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:							<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					
4							<b>EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA</b>					<b>96.800.000</b>
02							<b>PROGRAMA - REDES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN LOCAL</b>					<b>96.800.000</b>
					070	RESULTADO	<b>META RESULTADO</b> - Al finalizar el cuatrienio el 80% de las organizaciones comunales del departamento han participado en el desarrollo de sus comunidades	800	Num			
					071	RESULTADO	<b>META RESULTADO</b> - Incrementar en 50% el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en el departamento con relación al balance final del cuatrienio anterior	500	Num			
03							<b>SUBPROGRAMA - ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>					<b>96.800.000</b>
					481	PRODUCTO	<b>META PRODUCTO</b> - Generar capacidades de gestión, administración y desarrollo a tres mil quinientos (3 500) organismos comunales de los municipios del departamento durante el cuatrienio	3500	Num	100%	100%	96.800.000
							<b>PROYECTO</b> - Fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para las organizaciones comunales de Cundinamarca					96.800.000
GR4-4-02-03-491	A.16.1	29706803	1-0100	03			<b>PRODUCTO</b> - Organizaciones comunales a las que se les brinda oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para un nuevo liderazgo.					96.800.000
<b>TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL - IDACO</b>												<b>96.800.000</b>

DECRETO N° 0360 DE

( 14 NOV 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

14 NOV 2017

**JORGE EMILIO REY ANGEL**  
Gobernador

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**  
Secretario de Hacienda

**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
Secretario de Planeación

**JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**  
Gerente General

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO

Verificó y Revisó: Liliana Triana  
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña  
Proyectó: Fabián A. Lozano R.



DESPACHO DEL GOBERNADOR



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

[CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

